



IMPUESTOS
INTERNOS

02/09/2025

G. L. Núm. 4766XXX

Señores
XXXX

Distinguidos señores:

En atención a la comunicación recibida en fecha XXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, consulta si los materiales de construcción tales como grava, arena y arena itabo, se encuentran exentos o gravados con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), esta Dirección General le informa que:

Siempre que la venta de bienes consistentes en grava, arena y arena itabo, sea comercializada sin que sufra ningún proceso de adición de otros materiales y componentes o transformación que altere sus cualidades propias en la que fue obtenida de la fuente natural que la origina, manteniendo su estado natural, no estará sujeta a la aplicación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 336 del Código Tributario y el artículo 1 del Decreto núm. 293-11, que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

